PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 3642.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 SBE "ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL CONGRESO NACIONAL" AD-REFERENDUM.

Asunción, 03 de noviembre de 2021

VISTO:

El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la LCO N° 03/2021 SBE "Adquisición Equipos Informáticos y de Comunicación para el Congreso Nacional", ID 400.696 de fecha 26 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° y 30° de la Ley N° 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° Adjudicar la oferta de la firma **GYL S.R.L.,** en el ítem N° 1 dentro del marco de la LCO N° 03/2021 SBE "Adquisición Equipos Informáticos y de Comunicación para el Congreso Nacional"; por un monto total de G. 470.899.999.- (guaraníes cuatrocientos setenta millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Art.2° Adjudicar la oferta de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** en el ítem N° 2 dentro del marco de la LCO N° 03/2021 SBE "Adquisición Equipos Informáticos y de Comunicación para el Congreso Nacional"; por un monto total de G. 29.000.000.- (guaraníes veintinueve millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Art.3° Adjudicar la oferta de la firma **SDA PARAGUAY S.A.,** en los ítems N° 3, 12 y 13 dentro del marco de la LCO N° 03/2021 SBE "Adquisición Equipos Informáticos y de Comunicación para el Congreso Nacional"; por un monto total de G. 5.714.890.- (guaraníes cinco millones setecientos catorce mil ochocientos noventa), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Art.4° Declarar desierto los ítems N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de conformidad al artículo 30° inciso a) de la Ley N° 2051/03.

.Art.5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario

Oscar R. Salomón F.
Presidente